

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que ambas Cámaras del Congreso de la Nación no aprueben ningún proyecto de Ley de Areas Naturales Protegidas o Parques Nacionales, sin que previamente, el mismo haya sido tratado y consultado con la Legislatura provincial y/o territorial correspondiente.

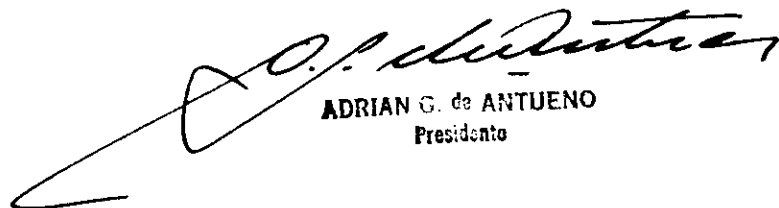
Artículo 2º - Adherir a la Declaración 2120/88 de la Legislatura de la Provincia del Neuquén en la que se solicita un reconocimiento y participación activa de las jurisdicciones provinciales en el tratamiento de Leyes referidas a protección y/o administración de recursos naturales en el marco geográfico de las provincias.

Artículo 3º - Remitir la presente Declaración a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1988.-

DECLARACION Nº **003** /88.-



ADRIAN G. de ANTUENO
Presidente



JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial